

**AVISO No. 215-2025**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DISTRITAL DE GESTIÓN SOCIAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, DEBIDAMENTE FACULTADO POR EL ALCALDE DISTRITAL Y EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.**

**Notificar por Aviso**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta que no se ha podido dar trámite a la notificación a los señores que se relacionan a continuación, debido a que no aportaron dirección de notificación, ni teléfono donde puedan ser contactados, se procede para efectos de la misma, la publicación mediante el presente aviso y se les pone en conocimiento que salieron **FAVORECIDOS** en la nómina del mes de: **JULIO 2025** del Programa Colombia Mayor, que deben realizar el cobro en las fechas establecidas. Así mismo se resalta que **el pago del subsidio está sujeto a la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que lo regulan.**

Por lo anterior, el Programa Colombia Mayor y la Secretaría Distrital de Gestión Social atendiendo a las recomendaciones de protocolos de bioseguridad y evitar aglomeraciones de los adultos mayores, indica que el proceso de pago está sujeto a las siguientes especificaciones:

1. La entidad habilitada para el pago corresponde a BANCO AGRARIO.
2. El cobro se debe llevar a cabo en el día designado de acuerdo con el último dígito de la cédula.
3. Las fechas de pago programadas y los puntos habilitados podrán ser consultados en la página Web ([www.barranquilla.gov.co](http://www.barranquilla.gov.co)) SUBSIDIOS GESTION SOCIAL > ADULTO MAYOR > NOTICIAS SUBSIDIOS DE COLOMBIA MAYOR.
4. Los adultos mayores deberán presentar la siguiente documentación:
  - Cédula original y fotocopia legible de la misma de ambas caras.
  - Cumplir con el cronograma de pago establecido, según la terminación de la cédula.

El pago del subsidio a través de un tercero autorizado por el beneficiario, sólo se podrá realizar por medio de **poder autenticado** ante juez o notario y el tercero apoderado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar ante el operador de pago su cédula de ciudadanía original y la del beneficiario titular del programa.
- Aportar una fotocopia de la cédula de ciudadanía del beneficiario y entregar copia del poder original, cuya vigencia no puede ser mayor a 120 días contados a partir de la fecha de su autenticación.

Los adultos mayores cuya notificación se lleva a cabo mediante el presente aviso es el siguiente:

N°	Número de Documento	Nombres de Beneficiario	Apellidos de Beneficiario
1	8675251	MANUEL SEBASTIAN	PINO GOMEZ
2	8700168	NESTOR ADOLFO	SALAS PRADA
3	17309712	PLINIO DE JESUS	GUERRERO BUSTAMANTE
4	22438592	DENIS TULIA	SALAS DE DE LOS REYES
5	22939256	LEONILDES DEL CARMEN	TORRES PABUENA

6	23005186	DANELIA	MACIA CASTRO
7	23192341	ANA LUCIA	OSPINO MARMOL
8	28494911	HERMINIA	VASQUEZ VASQUEZ
9	32621736	GLADYS	MOLINA REYES
10	32624940	RITA MATILDE	MORALES RUDAS
11	32632245	RUBYS ESTHER	MARRIAGA VARGAS
12	32664120	HILDA MARIA	RUDAS CASTILLA
13	36549189	ENA ESTER	GAMEZ ROJANO

Para constancia, el presente aviso se publicará en la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla ([www.barranquilla.gov.co](http://www.barranquilla.gov.co)), a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2025 y permanecerá publicado durante cinco (5) días hábiles. La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente al retiro del aviso.

Dado en Barranquilla a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2025.

Original Firmado

**ISMAEL ENRIQUE MARIN DAZA**  
**Secretario Distrital de Gestión Social**  
**Alcaldía Distrital de Barranquilla**

Proyectó: Lissy Olivella – Contratista de la Secretaria Distrital de Gestión Social  
Revisó: Camilo Restrepo - Abogado de la Secretaria Distrital de Gestión Social  
Aprobó: Giovanni Gallo Marino - Asesor de Despacho de la Secretaria Distrital de Gestión Social